

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Fecha convocatoria	
	Foligono	Parcela					D. M.	A. Hora
689-E	—	—	«Iberduero S. A.»	—	Servidumbre	—	13	3 1970 17
689-E-1	—	—	«Iberduero S. A.»	—	Servidumbre	—	13	3 1970 17
690	7	59 a b	Dionisio Echevarría Baquijano. Caserío Garayzar. Yurreta. Durango.	N., arroyo y F. M.; S., camino con propio; E., arroyo; O., camino con propio.	Pinar 2. <sup>a</sup> Pradera 2. <sup>a</sup>	3.910 1.645	13	3 1970 11.30
691	7	63	Dionisio Echevarría Baquijano. Caserío Garayzar. Yurreta. Durango.	N., finca matriz; S., arroyo; E., J. Urbarrrena; O., arroyo.	Pinar 2. <sup>a</sup>	735	13	3 1970 11.30
692	7	65 a b c	Julián Urbelainza Atucha. Garayzar. Yurreta. Durango.	N., finca matriz; S., arroyo; E., arroyo; O., D. Echevarría.	Pradera 2. <sup>a</sup> Huerta 2. <sup>a</sup> Frondosas U	8.950 550 1.790	13	3 1970 17.15
693	7	65 a b	Julián Urbelainza Atucha. Garayzar. Yurreta. Durango.	N., finca matriz; S., finca matriz; E., arroyo; O., término municipal de Apodiano; arroyo.	Pradera 2. <sup>a</sup> Frondosas U	1.290 4.490 250	13	3 1970 17.15
693-E	—	—	«Iberduero S. A.»	—	Servidumbre	4.740	13	3 1970 17

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los p. k. 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia por Sallent, término municipal de Lanuza.**

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas, instruido con motivo de las obras del proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los puntos kilométricos 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia por Sallent, término municipal de Lanuza:

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fue presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna propiamente dicha:

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente:

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957:

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias.

Esta Jefatura, haciendo uso de la facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 3 de diciembre de 1968.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 2 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—812-E.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Utebo con motivo de las obras de «C. N. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 0.000 al 10.731 y 11.943 al 20.734. Sección: Zaragoza-Logroño. Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón, Provincia de Zaragoza. Tramo I». (Proyecto: 7-2/270.)**

Ordenado por la Superioridad de la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de la utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Utebo con motivo de las obras de «C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 0.000 al 10.731 y 11.943 al 20.734. Sección: Zaragoza-Logroño. Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón, Provincia de Zaragoza, Tramo I» (proyecto: 7-2/270), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 10 y 11 de marzo próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas de este Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 6 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—850-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Situación			Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m <sup>2</sup>
Número de finca	Número de Catastro					
	Parcela	Polígono				
<i>Día 10, a partir de las nueve horas</i>						
1	123	8	Zoilo Ríos Gracia	P. S. L., 167	C. R.	995
2	103	8	Zoilo Ríos Gracia	P. S. L., 167	C. R.	117
3	102	8	Rafael Nieva G.	Bilbao, 8	C. R.	20
4	101 d	8	Rafael Nieva G.	Bilbao, 8	C. R.	315
5	100 a	8	Rafael Nieva G.	Bilbao, 8	Era	390
6	99	8	Municipio	Utebo	E. P.	294
7	97	8	Ricardo Esteban R.	Av. Goya, 47	C. R.	128
8	96	8	«Manufacturas Aragonesas del Papel»	Crta. Logroño, Km. 7,500.	C. R.	468
9	98'	8	«Ebroquímica I. S. A.»	Crta. Logroño, Km. 7,500.	C. R.	68
9'	98''	8	Blanca Rosa Escoriaza Valenzuela	Crta. Logroño, Km. 7,500.	C. R.	70
10	83 a	8	Carmen Extremera	Indp., 29	C. R.	70
11	82	8	José Dávila	Utebo	C. R.	35
12	60	8	Paulino Fuertes	Utebo	C. R.	450
13	58	8	Babil Gimeno Berna	Utebo	C. R.	428
14	50	8	Francisco Vera I.	G. Franco, 177	C. R.	463
15	57	8	Vda. de Felipe Castillo	Utebo	C. R.	288
16	4	9	Manuel Villellas	B. Gracián, 8	C. R.	2.944
17	1	9	«Inmobiliaria Vallinañas»	F. Cató, 54	E. P.	2.855
18	97 a	10	Fabian Lajusticia B.	H. Cortés, 11	C. R.	1.760
19	96	10	Hilario Sampedrano	Arco Jaión	C. R.	2.950
20	95	10	Plácido Izquierdo A.	M.º Rueda, 3	C. R.	2.155
21	92 b	10	Elias Tomé Castillo	Utebo	C. R.	540
22	137	10	Elias Tomé Castillo	Utebo	C. R.	220
23	184 c	12	F. Infantes	Av. Valencia, 28	E. P.	1.935
24	184 b	12	F. Infantes	Av. Valencia, 28	E. P.	1.725
25	184 a	12	Manuel Villellas	B. Gracián, 8	E. P.	2.396
26	183	12	Manuel Villellas	B. Gracián, 8	C. R.	570
27	166	12	Manuel Villellas	B. Gracián, 8	C. R.	1.260
28	165-166-167 b	12	Carmen Extremera	P. Indep., 29	C. R.	675
<i>Día 11, a partir de las nueve horas</i>						
29	164 b	12	Carmen Extremera	P. Indep., 29	C. R.	270
30	163	12	Carmen Extremera	P. Indep., 29	C. R.	25
31	135 a	12	Carmen Extremera	P. Indep., 29	E. P.	935
32	2.003	12	Marcos Forcada C.	Casetas	Edificación	72
33	2.004	12	Carlos Solans	Zurita, 3	C. R.	310
34	2.002 a b	12	Vicente Borobio A.	Casetas	Edificación	139
35	2.001	12	Vicente Sánchez P.	P. M.º Ric, 32	C. R.	488
36	110 a	12	Carmen y Piedad García Gracia.	Torre Valencia. Casetas.	C. R.	280
37	110 b	12	Carmen y Piedad García Gracia.	Torre Valencia. Casetas.	Edificación	600
38	110 c	12	Carmen y Piedad García Gracia.	Torre Valencia. Casetas.	C. R.	464
39	194	12	Pilar Moneo A.	Carretera Logroño, s/n.	C. R.	496
40	108	12	Antonio Berdejo	Casetas	C. R.	1.060
41	109	12	Antonio Berdejo	G. Franco, 142	C. R.	2.280
42	74	12	Ignacio Gracia	G. Franco, 142	Edificación	132
43	74	12	Luis Alvaro A.	Av. Madrid, 40	C. R.	820
44	—	13	Urbano Bernardos	Alfonso I, 13	C. R.	315
45	99	13	«Pienso Sanders»	Utebo	C. R.	595
46	48 a	13	José Hernández R.	Carretera Logroño. Utebo.	C. R.	49
47	48 b	13	José Hernández R.	G. Franco, 76	C. R.	445
48	24 a	13	José Hernández R.	G. Franco, 76	E. P.	209
49	23	13	Cándido Visiedo	Manifest., 31	C. R.	196
50	12	13	«Orumetal, S. A.»	Casetas	Solar	685
51	9	13	José M. del Garro	Daroca, 75	C. R.	135
52	8 a	13	Luis Montegudo P.	Av. Madrid, 229	C. R.	222
53	—	13	Industrias Lecheras «Galy»	Casetas	C. R.	620
54	115	13	Julián Gracia Comas	Casetas	C. R.	45
55	1	13	José María Tobajas	Garrapínillos	C. R.	285
56	6	13	Manuel Peromarta	S. Pablo, 27	C. R.	314
			Manuel Peromarta	S. Pablo, 27	C. R.	30